

PUENTE ALTO,

26 FEB 2013

EX. N° **301** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Fundación Educacional Padre Hernán Alessandri, que se encuentra a cargo del Colegio Polivalente Padre José Kantenich desde abril del 2012, siendo parte importante de dicho proyecto al actividad deportiva recreativa, la que se realiza principalmente el 2 multicanchas, las que fueron construidas en el proyecto inicial del colegio, teniendo un uso intensivo en horas de educación física como actividades extraescolares, en los talleres abiertos a la comunidad de esta comuna y en actividades organizadas a través de las Juntas de vecinos,

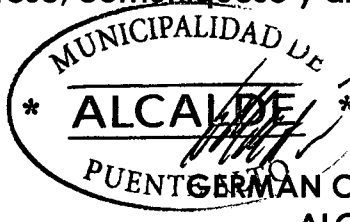
2) La Municipalidad de Puente Alto actuará en forma conjunta con la Fundación, y se compromete a aportar para dicho fin, la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), por única vez, que se destinará al financiamiento de reparación de las 2 multicanchas.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Educacional Padre Hernán Alessandri, de fecha 13 de diciembre del 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando N° 2. *Y Procedase a su pago. us*

Regístrese, comuníquese y archívese.


* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


* **ALCALDE** *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

